



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Abril 21 de 2021. A Despacho del señor Juez (E), el poder que antecede, allegado por la señora MARIA YOMAIRA OCAMPO ALVAREZ, otorgado al abogado ELICEO QUIÑONES GONZALEZ. De otro lado, se solicita el emplazamiento del demandado, toda vez, que desconoce su paradero.

Sírvase proveer.

Juanita Rossero Nieto
JUANITA ROSSERO NIETO

Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas.**

Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación Nº:098

Verificada la constancia secretarial que antecede, en el sentido de que la demandante, señora MARIA YOMAIRA OCAMPO ALVAREZ, confiere poder al abogado ELICEO QUIÑONES GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.170.797 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional N° 103.662 del Consejo Superior de la Judicatura, para que la represente dentro del proceso de "Solicitud de Cuota Alimentaria" en contra de GUILBERTO OLIVAR FLOREZ, por ser procedente se accede a ello, por lo que se le reconoce personería judicial para que represente a la demandante dentro de este proceso, con las facultades legales y las conferidas en el memorial poder.

Es de indicar que esta designación revoca la representación que venía ejerciendo en su favor la abogada Diana Carolina Acosta Sánchez como Comisaria de Familia de este municipio (Art. 76 C.G.P.).

De otro lado, se accede a lo solicitado por el mandatario judicial de la parte actora y, en consecuencia, se ordena el emplazamiento del demandado señor GUILBERTO OLIVAR FLOREZ, de conformidad con el artículo 293 y 108 del Código General del Proceso; lo anterior en atención a la manifestación vertida en el petitum, según la cual se desconoce el paradero del demandado.

Por lo anterior, se dispone por secretaría, realizar el emplazamiento del señor GUILBERTO OLIVAR FLOREZ, en el registro único de personas emplazadas, de conformidad con el contenido del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, expedido por la contingencia de la Pandemia del COVID 19.

NOTIFIQUESE

**PEDRO LUIS LOPEZ GONZALEZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica en el Estado
No. 020 de abril 23 de 2021.

Juanita Rossero Nieto
JUANITA ROSSERO NIETO

Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior providencia queda ejecutoriada el día 28 de abril de 2021.

Juanita Rossero Nieto
JUANITA ROSSERO NIETO

Secretaria